

Nº 71 de 14/04/2025

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES MARINA ALTA

2593 BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CINCO PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL (A2) (MASSMA), SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICION

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia número 231/2025 de fecha 2 de abril de 2025, las siguientes bases específicas reguladoras de procedimiento de selección de personal, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE <u>CINCO PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL (A2)</u> INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO ORDINARIA DEL EJERCICIO 2022 Y 2024, EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MARINA ALTA (MASSMA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

EXPTE. 931/2025

1.- NORMATIVA APLICABLE.

Es aplicable al procedimiento selectivo, lo dispuesto en las BASES GENERALES aprobadas por Resolución de Presidencia número 2025-0121 de fecha 25 de febrero de 2025 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 40 de fecha 27 de febrero de 2025, y modificadas por Resoluciones de Presidencia número 2025-0184, 2025-0185 y 2025-0186 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 55 de fecha 21 de marzo de 2025, con las especificaciones reguladas en las presentes bases específicas.

Pág. 1 2593 / 2025



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

2.- <u>OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS Y</u> FUNCIONES

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas siguientes que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2022 (puesto TS-12,TS-13 y TS-14), aprobada por Resolución de Presidencia n.º 72/2022 de fecha 13 de mayo de 2022 y publicada en el BOP Nº 94 de 19/05/2022 y modificado por Resolución de Presidencia nº 362/2024 de fecha 9/12/2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 94 de 19/05/2022, BOP Nº 221 de 21/11/202, BOP nº 240 de fecha 16/12/2024, y en la Oferta Pública de Empleo Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2024 (puestos TS-05 y TS-09), publicada en el BOP nº 240 de fecha 16/12/2024:

PUESTO	N° VACANTE S	CATEGORÍ A	ESCALA	SUBESCAL A	GRUP O	DESTIN O	PROCESO DE SELECCIÓ N
TRABAJADOR /A SOCIAL	1	Funcionaria I	Administració n Especial	Técnica	A2	26	Concurso- Oposición libre
TRABAJADOR /A SOCIAL	4	Funcionaria I	Administració n Especial	Técnica	A2	23	Concurso- Oposición libre

Las características de cada puesto son las siguientes:

PUESTO		N° VACANTE S	CATEGORÍ A	ESCALA	SUBESCAL A	GRUP O	DESTIN O
TRABAJADOR/A SOCIAL	TS0 5	1	Funcionaria I	Administraci ón Especial	Técnica	A2	26
TRABAJADOR/A SOCIAL	TS0 9 TS1 2 TS1 4	3	Funcionaria I	Administraci ón Especial	Técnica	A2	23
PROGRAMA				JORNADA			
Equipo de atención primaria básica		Servicio de atención an de neces (Ficha 3.1)	te situaciones	Completa			
			FUNCIONE	S			

- Detectar, prevenir y diagnosticar las necesidades sociales de personas y/o familias en situación de riesgo o exclusión social del territorio asignado.
- 2. Atender, informar y orientar a las personas usuarias respecto de los recursos sociales generales y específicos dirigidos a las diferentes problemáticas.

Pág. 2 2593 / 2025



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 71 de 14/04/2025

- 3. Desarrollar y ejecutar los programas, proyectos y planes de actuación adecuados que respondan a las necesidades sociales percibidas.
- 4. Elaboración, seguimiento y evaluación del plan de trabajo social individual, si se tercia, en coordinación con otros profesionales o servicios.
- 5. Derivar a la persona usuaria cuando haga falta hacia servicios especializados.
- 6. Realizar los Planes Individuales de Atención (PIA) de las personas en situación de dependencia, hacer el seguimiento y tramitar los recursos necesarios.
- 7. Tramitación y gestión de las solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia. Revisiones de Grado, seguimientos de recursos. Valoración en el domicilio de las personas en situación de dependencia.
- 8. Coordinar actuaciones y colaborar con agentes sociales, departamentos y organismos municipales y/u otros ámbitos en la atención general de personas con problemas sociales y de sus familias.
- 9. Informar y asesorar en todas las cuestiones relacionadas con su ámbito de actuación.
- Tramitar los recursos sociales adecuados para el correcto desarrollo del plan de trabajo, definido en cada caso.
- 11. Valorar y gestionar el acceso a las prestaciones y recursos, y evaluar su impacto en el proceso de mejora de la persona usuaria o familia.
- 12. Promover, establecer y aplicar medidas de inserción social, laboral, educativa y familiar.
- 13. Hacer el seguimiento, tratamiento y la evaluación de las medidas de riesgo, riesgo grave y protección, si procede.
- 14. Actuar coordinadamente con el resto de servicios sociales, con los profesionales de los otros sistemas de bienestar social, con las entidades asociativas y con los otros servicios especializados.
- 15. Tramitación y gestión de las Rentas Valencianas de Garantía. RGIS y RGIM
- 16. Realizar informes de vulnerabilidad.
- 17. Realizar informes a petición otras Administraciones o Entidades, Consellería, Juzgado (guarda y custodia, desahucios, revisión tuteles,...), INSS (IMV revisión), Fiscalía....
- 18. Atención y acompañamiento a las víctimas de violencia de género en el procedimiento anterior y posterior a la denuncia.
- 19. Técnica de referencia en las situaciones de emergencia residencial por desahucio.
- 20. Técnica de referencia para valorar las medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

Otras

- 1-Sistematización y registro de la intervención: programa informático de registro de la intervención con los usuarios de servicios sociales SEGISS
- 2-Funcionas propias de la condición de empleado/a de la Administración Pública, como gestora participante en expedientes administrativos y, por lo tanto, con competencias administrativas que pueda resultar de: programa GESTIONA.

Pág. 3 2593 / 2025



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 71 de 14/04/2025

PUESTO		N° VACANTE S	CATEGORÍ A	ESCALA	SUBESCAL A	GRUP O	DESTIN O
TRABAJADOR/A SOCIAL	TS1 3	1	Funcionaria I	Administraci ón Especial	Técnica	A2	23
PROGRAMA				JO	RNADA		
Equipo de atención primaria básica		Servicio comunitaria (Ficha 3.5)	de acción (PANGEA)	C	ompleta		

FUNCIONES

- 1. Detectar y analizar las necesidades de la población migrante del municipio.
- Planificar estratégicamente las actuaciones encaminadas para avanzar hacia la igualdad y la inclusión de las
- 3. personas migrantes.
- 4. Establecer un espacio de coordinación entre administración y entidades sociales que trabajan en el ámbito de la
- 5. migración, para el desarrollo del trabajo en red.
- Realizar actuaciones concretas para garantizar el acceso normalizado de la población migrante a los recursos
- 7. públicos.
- 8. Colaborar en la implantación de la red pública de alojamiento para personas migrantes en situación
- 9. de exclusión y otros servicios que se implementan para mejorar su inclusión.
- Fomentar la participación comunitaria y la igualdad de trato de las personas migrantes y prevenir el racismo
- 11. y la xenofobia
- 12. Favorecer y promocionar los derechos sociales de los colectivos susceptibles de discriminación y vulnerabilidad, en colaboración con otros sistemas públicos de protección o promoción social.
- 13. Patrocinar y promocionar actuaciones y espacios de participación, colaboración y cooperación.
- 14. Promover la convivencia a través de redes de ayuda mutua que sustente a las personas de la misma comunidad que se encuentren en una situación de vulnerabilidad, y mediación, entre otras.
- 15. Promocionar el voluntariado con el fin de incentivar la implicación ciudadana.
- 16. Promover y facilitar el asociacionismo.
- 17. Promover y asumir, en su caso, la mediación en situaciones de conflicto entre colectivos.
- 18. Promover los consejos participativos.
- 19. Promover la difusión de los servicios sociales dirigido a toda la ciudadanía.
- Participar en la elaboración de planes y políticas de inclusión, incluidos los planes LGTBI y migrantes.
- 21. En general, cualquier otra función que le sea encomendada por razón de su competencia.

OTROS:

- 1. Sistematización y registro de la intervención: programa informático de registro de la intervención con los usuarios de los servicios sociales SEGISS.
- 2. Funciones propias de la condición de empleado/a de la Administración Pública, como gestora participante en expedientes administrativos y, por lo tanto, con competencias administrativas que puedan resultar de: 1. Programa GESTIONA

Pág. 4 2593 / 2025



Nº 71 de 14/04/2025

3.- <u>TITULACIÓN EXIGIBLE Y FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS</u>

La documentación a presentar es la indicada en la base 6.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS de las bases generales (BOP 40 de 27/02/2025 y BOP 55 de 21/03/2025) que rigen la presente convocatoria.

Los aspirantes han de estar en posesión de alguno de los siguientes títulos, conforme al sistema vigente de titulaciones cuando así quede acreditado por la Administración Educativa competente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:

TRABAJADOR/A	Titulación de Grado en Trabajo Social o bien el título universitario
SOCIAL	equivalente a esta titulación

La **TASA** a abonar por derechos de examen es de **25 euros** (Grupo A2).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La presentación de solicitudes será telemática a través de la sede electrónica municipal (https://massma.sedelectronica.es), en el trámite destacado "Solicitud de participación en pruebas de selección".

4.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

A)- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

De conformidad con las bases generales:

A.1- El procedimiento de selección constará de dos fases:

- Fase de oposición con un total de 60 puntos.
- Fase de concurso con un total de 40 puntos.

La <u>fase de oposición</u> consistirá en la realización de **dos pruebas obligatorias y eliminatorias de aptitud.** El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen los mínimos exigidos para cada ejercicio. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Pág. 5 2593 / 2025



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

La <u>fase de concurso</u> consistirá en la **evaluación de los méritos** de las personas aspirantes con arreglo al baremo que se determina en la presente convocatoria. Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la oposición.

A.2- En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los/as aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

Igualmente el Tribunal podrá excluir del proceso a toda persona que altere el mismo, que copie o que no siga las instrucciones de sus miembros para su correcto desarrollo.

A.3.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Perderán el derecho a participar en el proceso selectivo los aspirantes que no comparezcan en los ejercicios el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, que se deberán justificar documentalmente dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes y que serán libremente valorados por el órgano de selección. Si se admite la causa de justificación, el/ella o los/as aspirantes serán objeto de nueva convocatoria para la fecha que determine el órgano de selección en un único día, no pudiendo exceder el plazo con el examen fijado inicialmente de 10 días naturales, u optando por modificar y posponer la fecha del examen inicial en el caso de que la situación de fuerza mayor se justificara previamente al inicio del examen, sin que la opción de efectuar la prueba afectada en nueva convocatoria pueda interferir en el normal desarrollo del proceso selectivo, lo cual deberá ser objeto de valoración y ponderación por parte del órgano técnico de selección.

La convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de 5 días hábiles desde el día siguiente al inicio de la sesión anterior.

A.4- El personal aspirante tendrá derecho a elegir libremente cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana en la que desea realizar las pruebas selectivas, lo que conlleva a su vez el derecho a recibir en la misma lengua los enunciados de los ejercicios, excepto en el caso de las pruebas que tengan que realizarse en valenciano o en otra lengua por requerirse un especial conocimiento de ésta.

A.5.- El órgano técnico de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo manifiesten en su solicitud de participación, las adaptaciones

Pág. 6 2593 / 2025



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. Para ello, deberán presentar certificación de la Conselleria de Bienestar Social, u órgano competente de otras comunidades autónomas o de la Administración del Estado, que acredite su condición de discapacidad. A estos efectos, de acuerdo con el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

<u>A.6 – FASE DE OPOSICIÓN: EJERCICIOS OBLIGATORIOS Y</u> <u>ELIMINATORIOS (MÁXIMO 60 PUNTOS)</u>

PRIMER EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Consistirá en un examen tipo test teórico-práctico integrado por preguntas con cuatro respuestas alternativas, más cinco de reserva por posibles anulaciones, de las cuales sólo una será cierta y referente a las materias establecidas en el Anexo I. Tres preguntas mal restarán una bien contestada en la forma proporcional establecida en la fórmula, y las que se dejen sin contestar no sumarán ni restarán puntuación alguna. La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, exigiendo para la superación de esta prueba la obtención de, al menos 15 puntos.

GRUPO A2	100	Duración: 1 hora y ¾ de	NOTA = [Aciertos - Errores/3]
	preguntas	horas	x 0,30

Los redondeos para la aplicación de los puntos resultantes de los cálculos realizados al aplicar la fórmula establecida para la valoración de la nota, se calcularán con la aproximación a la milésima de punto porcentual, redondeándose después el segundo decimal del punto porcentual por defecto si la milésima de punto porcentual es inferior a 5 y por exceso cuando sea igual o superior a 5.

El tiempo de duración de la prueba podrá ser ampliado por el Tribunal inmediatamente antes de empezar la prueba, en función de la dificultad que presente.

SEGUNDO EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. (MÁXIMO 30 PUNTOS)

GRUPO A2:

Consistirá en la realización de:

 Una o dos pruebas prácticas, determinadas por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionada con las funciones propias de los puestos reservados a la categoría convocada y basadas en el Anexo I:

Pág. 7 2593 / 2025



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

Materias específicas. La calificación de esta parte del ejercicio será de un máximo de 15 puntos, debiendo obtener un mínimo de 7,5 puntos.

- Una prueba teórica que consistirá en desarrollar por escrito un tema elegido por la persona aspirante de entre dos extraídos por sorteo, y de entre la parte del Anexo I: Materias específicas. La calificación de esta parte del ejercicio será de un máximo de 15 puntos, debiendo obtener un mínimo de 7,5 puntos.

El tiempo de duración de la prueba será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de empezar la prueba, en función de la dificultad que presente.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos en total, y 7,5 puntos en cada prueba.

El Tribunal podrá decidir si se empleará el uso de ordenadores para la realización del mismo, debiendo de publicarse dicha decisión con el anuncio que convoque esta prueba.

Se valorará la claridad de ideas y los conocimientos expuestos.

A.7.- FASE DE CONCURSO (MÁXIMO 40 PUNTOS)

La <u>fase de concurso</u> consistirá en la **evaluación de los méritos** de las personas aspirantes con arreglo al baremo que se determina en el punto: <u>9.A.7.-FASE DE CONCURSO</u> de las Bases Generales (BOP 40 de 27/02/2025 y BOP 55 de 21/03/2025).

5.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTOS

La acreditación de requisitos y nombramientos serán los establecidos en la base 11 de las Bases Generales (BOP 40 de 27/02/2025 y BOP 55 de 21/03/2025) que rigen la presente convocatoria, con las siguientes especificaciones:

- VALENCIANO: Nivel de Valenciano exigido es el Grau Mitjà (C1)
- <u>ADJUDICACIÓN DE DESTINOS.</u> La adjudicación de destinos al personal de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, entre los puestos vacantes, y según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo. Estos destinos tendrán carácter definitivo.

Pág. 8 2593 / 2025

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante



Nº 71 de 14/04/2025

6.- RECURSOS

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes ante la Presidencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar, desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optará por interponer el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación del Tribunal Calificador, también podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pág. 9 2593 / 2025

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante



Nº 71 de 14/04/2025

ANEXO I. TEMARIO

MATERIAS GENERALES:

1	La Constitución española de 1978. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. Gobierno y Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
2	La Constitución española de 1978. El Poder Judicial. Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.
3	El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. La Comunitat Valenciana. Los derechos de los valencianos y valencianas. La Generalitat. Las Competencias.
4	El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Relaciones con el Estado y otras Comunidades Autónomas. Relaciones con la Unión Europea. Acción Exterior. Administración Local. Economía y Hacienda. Reforma del Estatuto.
5	Las Mancomunidades en la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de la Generalitat, de mancomunidades de la Comunitat Valenciana. Disposiciones generales. Régimen jurídico. Creación y constitución de las mancomunidades. Gobierno y régimen de funcionamiento de las mancomunidades. Personal. Recursos económicos. Incorporación y separación de municipios. Modificación de estatutos.
6	Régimen local (Legislación básica y legislación autonómica): El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El padrón de habitantes. Competencias municipales. Servicios mínimos. El estatuto de los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos.
7	Régimen local (Legislación básica y legislación autonómica). La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.
8	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar, el concepto de interesado y la identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. De la actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación y términos y plazos.

Pág. 10 2593 / 2025



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 71 de 14/04/2025

9	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos: requisitos de los actos administrativos, eficacia de los actos, nulabilidad y anulabilidad. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: garantías del procedimiento, iniciación, ordenación, instrucción, y finalización. Tramitación simplificada del
	procedimiento. Ejecución de los actos.
10	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De la revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos: principios generales, recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión.
11	Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional.
12	Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Cooperación entre las Administraciones Públicas.
13	La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia española de protección de datos.
14	Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.
15	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. El contrato menor. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato, régimen de invalidez, recurso especial en materia de contratación. La contratación administrativa en la esfera local.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

	La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la
16	Comunitat Valenciana (I). Título Preliminar. El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Catálogo y carteras de prestaciones del Sistema Público
16	Servicios Sociales. Catálogo y carteras de prestaciones del Sistema Público
	Valenciano de Servicios Sociales.
	La Ley 3/2019 (II). Planificación, coordinación e intervención del Sistema
17	Público Valenciano de Servicios Sociales, ordenación de los servicios sociales
	en la Comunitat Valenciana.

Pág. 11 2593 / 2025



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 71 de 14/04/2025

	La Ley 3/2019 (III). Colaboración de la iniciativa privada. Participación.
18	Financiación. Calidad, investigación, innovación, formación y evaluación. De la
	inspección, el control y el seguimiento de los servicios sociales. Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales.
40	La Ley 4/2012, de 15 de octubre, por la que se aprueba la Carta de Derechos
19	Sociales de la Comunitat Valenciana.
	Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la
	tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y
20	competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales:
	Preámbulo. Título Preliminar, Del Sistema de Servicios Sociales. De la
	Atención Primaria.
21	Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.
	Manual de Organización y Funcionamiento de los Servicios
22	Sociales de Atención Primaria
	La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres
23	y hombres (I): Título preliminar. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Igualdad y medios de
	comunicación.
	La Ley Orgánica 3/2007 (II): El derecho al trabajo en igualdad de
24	oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público. Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios y su suministro. La igualdad en la
24	responsabilidad social de las empresas. Disposiciones organizativas.
	Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales.
25	La Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres.
	La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección
26	Integral contra la Violencia de Género (I): Título preliminar. Medidas de
	sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Tutela institucional. Tutela penal.
27	La Ley Orgánica 1/2004 (II): Tutela judicial.
	La Ley 8/2017, de 7 de abril, integral del reconocimiento del derecho a la
	identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana: Preámbulo.
28	Disposiciones generales. Derechos. Tratamiento administrativo de la identidad de género. Políticas de atención a las personas trans y medidas contra la
	discriminación por motivo de identidad o expresión de género: Medidas en el
	ámbito social.
29	Principios y derechos reconocidos en la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de
	la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal
30	de los menores: Título preliminar. Del ámbito de aplicación de la Ley. De las
	medidas. De la instrucción del procedimiento.

Pág. 12 2593 / 2025



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 71 de 14/04/2025

31	Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: Reglas comunes para la ejecución de las medidas. Reglas específicas para la ejecución de determinadas medidas no privativas de libertad
32	Servicio de infancia y adolescencia. El Equipo Especializado de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA). Marco normativo y principios de actuación. Familias destinatarias. Protocolo de intervención. Servicio de atención a personas con diversidad funcional y específico de personas con problemas de salud mental crónica. Centro Ocupacional para personas con diversidad funcional intelectual.
33	Situaciones que requieran la intervención de los Equipos de Atención Primaria y la Entidad Pública de Protección a la Infancia y Adolescencia: vulnerabilidad y desprotección. Instrumento VALORA-CV.
34	La Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia (I): Disposiciones generales. Políticas públicas de infancia y adolescencia. Derechos de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana.
35	La Ley 26/2018 (II): Protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia.
36	La Ley 26/2018 (III): Atención socioeducativa de personas menores de edad en conflicto con la Ley. Competencias públicas y cooperación para la promoción y protección de los derechos de la infancia. Órganos de garantía de los derechos y de participación. Régimen sancionador. Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales.
37	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (I): Disposiciones Generales. Derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia
38	Ley Orgánica 8/2021 (II): Deber de comunicación de situaciones de violencia. Sensibilización, prevención y detección precoz
39	La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
40	Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del acogimiento familiar.
41	Decreto 19/2018, de 19 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana. Decreto 14/2021, de 29 de enero, del Consell, de regulación del procedimiento de emisión y renovación del título y carné de familia numerosa.
42	Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: Derechos y libertades de los extranjeros. Reagrupación familiar.
43	La Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad.
44	La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Pág. 13 2593 / 2025

edita excma. diputació provincial d'alacant

Boletín Oficial de la Pr



Nº 71 de 14/04/2025

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

	El Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el
45	procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas. Decreto 102/2022 de 5 de agosto, del Consell, por el que se modifica el Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas.
46	Las personas con discapacidad. Marco normativo básico. La discapacidad física, psíquica y sensorial. Aspectos sociales. DECRETO 72/2016, de 10 de junio, del Consejo, por el cual es regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida y se establecen los condicionas para su concesión. DECRETO 182/2006, de 1 de diciembre, del Consejo, por el cual se establecen los condiciones y los requisitos específicos para la autorización de las Viviendas Tuteladas para personas con discapacidad o con enfermedad mental crónica.
47	La enfermedad mental. Estrategia Valenciana de Soporte Social para la Recuperación e Inclusión Social de las Persones con Trastorno Mental Grave. Plan de Atención Integral a las personas con trastorno mental grave de la Conselleria de Sanidad. La atención a las personas con enfermedad mental desde los servicios sociales municipales a través de la atención primaria básica, específica y especializada. Funciones del/la trabajador/a social.
48	La Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión (I). Disposiciones generales. La renta valenciana de inclusión. Prestaciones económicas. Prestaciones profesionales para la inclusión social. Procedimiento.
49	La Ley 19/2017 (II). Régimen de financiación. Régimen competencial y organizativo. Planificación, coordinación, calidad y evaluación. Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales.
50	Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión.
51	La Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana: Disposiciones generales. Actuaciones de fomento para evitar la existencia de viviendas deshabitadas. Igualdad en el acceso y ocupación de las viviendas.
52	El Ingreso Mínimo Vital. Las pensiones no contributivas. Invalidez. Jubilación
53	Instrucciones relativas al procedimiento y tramitación de Prestaciones Económicas Individuales de Emergencia Social y para la Mejora de la Autonomía para Personas Mayores.
54	Las personas mayores. Marco normativo básico. Cambios en los procesos cognitivos, afectivos y motores. Aspectos psicosociales del envejecimiento y de la atención a las personas mayores. Técnicas y programas de intervención.

Pág. 14 2593 / 2025



Nº 71 de 14/04/2025

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante

55	Conocimiento de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta
	(MASSMA).
56	Plan Estratégico Zonal de Servicios Sociales de la Mancomunitat de Serveis
	Socials de la Marina Alta
57	Reglamento interno de la MASSMA regulador de creación y funcionamiento de
	la Comisión Técnica Organizativa, de Intervención Social y de Valoración y
	Seguimiento de Prestaciones Económicas.
58	Reglamento de la MASSMA por el cual se regula el procedimiento para la
	detección, valoración, apreciación y declaración de la situación de riesgos de
	personas menores de edad en los municipios
59	Reglamento de la MASSMA del servicio de ayuda a domicilio (SAD).
60	Reglamento de la MASSMA para la gestión de prestaciones económicas
	individualizadas con motivo de emergencia social y para la mejora de la
	autonomía de las personas mayores.

NOTA: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

> En Orba, a la fecha que figura al margen. **EL PRESIDENTE**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 15 2593 / 2025